

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200031000**
Rce

Atendiendo la petición del extremo demandante por ser procedente se accede a ello, por ello, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos del demandado CASIMIRO SULVARA MARTÍNEZ en su calidad de persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

Obre en autos y téngase en cuenta, la respuesta del ORIP zona centro que acredita la INSCRIPCIÓN de la demanda en el folio de matrícula No.50C-769595, militante en el consecutivo 17 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e51b8125fe2c58ba1ab74bca1ef28eed77a801c1c412711cacd0a8bb135ab3**
Documento generado en 17/08/2021 07:34:53 AM